

# *Poder Legislativo*

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan*

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 12 de setiembre de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 2016.

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

GERARDO AMARILLA  
Presidente